

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01260-00

No se accede a lo solicitado por el apoderado judicial del acreedor Banco BBVA, Dr. CARLOS ANDRÉS ARREDONDO SANMARTIN de dictar sentencia anticipada, toda vez que, el presente proceso se tramita como un procedimiento especial, en el cual debe surtirse cada una de sus etapas previo a dictar sentencia.

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los demás acreedores del deudor y en el término no compareció ningún interesado.

Requírase nuevamente al liquidador, para que acredite la notificación de los acreedores incluidos en la relación definitiva de acreencias.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **26 de julio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario